

## ACTA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

11 de noviembre de 2022 a las 12:00

### Lugar de celebración

Aljarafesa

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Joaquín Fernández Garro

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Fernando Soriano Gómez

DIRECTOR-GERENTE

D. Pedro Rodríguez Delgado

TÉCNICO ASISTENTE

D. José Antonio Escalona Navarro (Jefe del Área de Tratamiento de Agua Potable)

TÉCNICO ASISTENTE

D. Jesús Martínez Fernández (Jefe del Área de Gestión Comercial)

SECRETARIA

Dña. Carolina Moreno Alonso (Jefa del Servicio de Contratación)


### Asuntos de la Sesión:

- 1º.- Constitución del Comité de Contratación.
- 2º.- Resolver sobre la Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación PCA/238/2022 del Suministro de Oxígeno Líquido Criogenizado para el Tratamiento de Agua Potable en la ETAP de Salteras de Aljarafesa.
- 3º.- Se incorpora el siguiente punto, por motivos de urgencia en su tramitación, y en virtud del Recurso Contractual interpuesto contra el Expediente con número PEA/309/2022 del "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALJARAFESA ", y sobre la propuesta del desistimiento del procedimiento de adjudicación del citado expediente de contratación.
- 4º.- Propuesta de que se inicie de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación, en cuanto queden resueltas las infracciones detectadas.

### Se Expone que:

Estando presente todos los miembros de este Comité de Contratación y asistentes técnicos, de forma telemática, su Presidente da comienzo al Acto, quedando constituido el mismo en el día y hora señalados en este Acta.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Delgado, explicando el objeto del presente Comité de Contratación conforme a los distintos puntos identificados en el orden del día, y da la palabra al Jefe del Área de Tratamiento de Agua Potable, Técnico asistente en la materia, quien informa sobre el Expediente con Nº PCA/238/2022. Así pues, procede explicando las necesidades a satisfacer con la presente contratación de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	11/11/2022 13:32:18	
	Carolina Moreno Alonso	Firmado	11/11/2022 13:09:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==</a>			

Suministro de Oxígeno Líquido Criogenizado para el Tratamiento de Agua Potable en la ETAP de Salteras de Aljarafesa y en que consiste el contrato que se pretende ejecutar, a fin de que queden cubiertas esas necesidades.

Explica, la Jefa del Servicio de Contratación que este Suministro, tiene un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (976.305,44 €) y un valor estimado total de DOS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS (2.017.160,00 €), IVA no incluido, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS o hasta agotar el alcance máximo de suministro establecido para este contrato, que es de 700.000 kg de producto y posibilidad de DOS (2) prórrogas, una primera de DOS (2) AÑOS o hasta agotar el alcance máximo de suministro establecido para este periodo, que es de 700.000 kg de producto, y una segunda de UN (1) AÑO o hasta agotar el alcance máximo de suministro establecido para este periodo, que es de 350.000 kg de producto, a la que se han presentado UNA (1) empresa, a saber: NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U., ha transcurrido sin incidencia a destacar, tal y como ha quedado reflejado en el Acta del órgano de asistencia, habiendo sido **ADMITIDA** la Empresa presentada.

Explica la Sra. Moreno Alonso que, en fecha 21 de septiembre de 2022, se procedió a la apertura del Sobre Nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del Expediente PCA/238/2022, a través de la citada PLCSP, de la Empresa Admitida de forma definitiva, entregándose la documentación al Servicio de Producción, para su correspondiente valoración, informando el Director de Operaciones y el Jefe del Área de Tratamiento de Agua Potable, en fecha 3 de octubre de 2022 “Comprobación valoración económica según Anexo III, Apartado B, Punto 1 del PCAP”, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Proposición económica	Bi	Anexo III.- Apartado B 1. Puntuación de la Oferta
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	790.497,20	2,03%	100,00

La Mesa de Contratación procede a aceptar el Informe Técnico de fecha 3/10/2022 y a **PROPONER** a este Comité de Contratación, lo siguiente:

- **Aceptar** el Informe “Comprobación valoración económica según Anexo III, Apartado B, Punto 1 del PCAP” del Expediente PCA/238/2022, con la Clasificación de la Empresa Admitida.
- **ADJUDICAR** este Contrato a NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U. como Empresa mejor Clasificada, con un total de 100 puntos por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (790.497,20 €), IVA excluido.

Concluida la exposición, este Comité de Contratación **ACUERDA** por unanimidad lo siguiente:

1. **ADJUDICAR** a la empresa NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U., al ser la Entidad mejor Clasificada, en virtud del Informe técnico de “Comprobación valoración económica según Anexo III, Apartado B, Punto 1 del PCAP”, emitido por el Director de Operaciones y el Jefe del Área de Tratamiento de Agua Potable de fecha 3 de octubre de 2022 de la oferta admitida presentada, por una cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (790.497,20 €), IVA excluido, siendo el IVA sobre este de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (166.004,41 €), con un plazo de ejecución de DOS (2) años o hasta agotar el alcance máximo de suministro establecido para este contrato, que es de 700.000 kg de producto, con la posibilidad de DOS (2) prórrogas, una primera de DOS (2) AÑOS o hasta agotar el alcance máximo de suministro establecido para este periodo, que es de 700.000 kg de producto, y una segunda de UN (1) AÑO o hasta agotar el alcance máximo de suministro

Código Seguro De Verificación	LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro		Firmado	11/11/2022 13:32:18
	Carolina Moreno Alonso		Firmado	11/11/2022 13:09:00
Observaciones			Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==</a>			



establecido para este periodo, que es de 350.000 kg de producto, y requerir a esa Empresa para que presente la documentación establecida en la Cláusula 12.7. y en el apartado S del Anexo I del PCAP que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

2. **REQUERIR** la documentación establecida en la Cláusula 12.7 y Apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento en esta Empresa, al ser la que mayor puntuación ha obtenido.
3. Que, entregada en tiempo y forma la documentación requerida y comprobada por los Servicios correspondientes, si la misma resulta correcta conforme al Pliego de referencia, quede **ADJUDICADO** este Suministro a la empresa NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U., formalizándose mediante la Resolución indicada en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso contrario se deberá convocar nuevamente a este Órgano.

En cuanto al tercer punto incluido en esta sesión, se informa por el Director-Gerente que, el pasado día 9 de noviembre de 2022, se recibe en Aljarafesa un Recurso Contractual contra el contenido de los Pliegos publicados, en adelante (PCAP), interpuesto por la Empresa INNOVA BPO, S.L. Que, en el mismo, se alega por la recurrente tres circunstancias relativas a solvencia técnica y criterios de adjudicación, con la que no están conformes, procediendo, el Jefe de Área de Gestión Comercial junto con la Jefa del Servicio de Contratación, a explicar el alcance de cada uno de ellos y el análisis que se ha realizado sobre los mismos.

Explica la Jefa del Servicio de Contratación que el pasado día 21 de octubre, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación para la contratación del expediente PEA/309/2022 de "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALJARAFESA", con un valor estimado del contrato de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.450.003,08 €), IVA excluido, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas el próximo día 18 de noviembre.

Que desde que se publicaron los pliegos de la referida licitación, se han ido realizando consultas por distintas Empresas, siendo el plazo máximo para dar respuesta a estas por Aljarafesa hasta el día 12 de noviembre de 2022. Encontrándonos en esta fase del Procedimiento de Adjudicación, se recibe en esta Empresa, en fecha de 9 de noviembre de 2022, Recurso Contractual contra el contenido de los Pliegos, interpuesto por la Empresa INNOVA BPO, S.L., en concreto sobre las cuestiones que se indican a continuación:

- *"A la vista de lo expuesto, tratándose de una adscripción de medios y, por tanto, de un requisito de solvencia tal y como se establece en el artículo 76 de la LCSP y en el propio pliego, INNOVA solicita la anulación de las referencias a la prestación de servicios en compañías de suministro domiciliario de agua entre los requerimientos establecidos para la justificación de la experiencia para el personal adscrito a la ejecución del contrato y su establecimiento en los términos recogidos en el mencionado artículo 11.b) del RGLCAP.*
- *Asimismo, solicitamos la reducción en el tiempo de experiencia exigido, estableciéndose como máximo en tres años, ya que se pide un mayor periodo de experiencia a los medios humanos que se han de adscribir al servicio, que a la propia empresa licitadora.*
- *Así pues, INNOVA solicita la anulación del criterio de valoración transcrito ya que, tal y como aparece redactado en el pliego, proporciona una ventaja considerable a la actual adjudicataria, al ser ésta la única entidad concedora de los protocolos y la tecnología necesaria actualmente para la prestación del servicio, vulnerando por tanto el principio de no discriminación contemplado en la LCSP."*

Código Seguro De Verificación	LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro Carolina Moreno Alonso	Firmado	11/11/2022 13:32:18
Observaciones		Firmado	11/11/2022 13:09:00
Url De Verificación	Página		3/4
	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==</a>		



El día 10 de noviembre de 2022, se procede al análisis interno de las cuestiones esgrimidas en el citado Recurso, llegándose a la siguiente conclusión:

*“Pudiera haber cierta debilidad sobre la base en la que están redactados (por una parte “el objeto de la valoración” de los puntos 1 y 2 en los criterios de adjudicación, así como, los “documentos a incluir”), aun cuando se encuentren perfectamente identificados y enumerados los aspectos concretos sobre los que van a recaer la valoración, con su correspondiente ponderación, siendo, por tanto, accesible y transparente para todos los licitadores.”*

Por ello, se propone a este Órgano de Contratación:

1. El desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación PEA/309/2022 de "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALJARAFESA".
2. Que se inicie de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación, en cuanto queden resueltas las cuestiones detectadas.

Oídas las explicaciones del Técnico Asistente, D. Jesús Martínez Fernández, Jefe del Área de Gestión Comercial y de Dña. Carolina Moreno Alonso, Jefa del Servicio de Contratación, los miembros de este Comité de Contratación **ACUERDAN** de forma unánime lo siguiente:


1. El desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación PEA/309/2022 de "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ALJARAFESA", por las causas indicadas, entendiéndose que nos encontramos ante una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
2. Y que se inicie de firma inmediata un nuevo procedimiento de licitación, en cuanto queden resueltas las infracciones detectadas.

El Presidente del Comité de Contratación procede a dar por concluida la presente Sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente el contenido de la presente Acta en Tomares, siendo las 12:20 de 11 de noviembre de 2022, quedando aprobada en esta misma sesión la presente por todos sus miembros.

D. Joaquín Fernández Garro  
Presidente del Comité de Contratación

Dña. Carolina Moreno Alonso  
Secretaria del Comité de Contratación

Código Seguro De Verificación	LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	11/11/2022 13:32:18	
	Carolina Moreno Alonso	Firmado	11/11/2022 13:09:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==">https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/LwNczabFzKqrFwMd8g1evw==</a>			